de su contaduria de su contador no se
pidan en tiempo alguno = Y asimismo
lo que se devuve a sumar de dhos frutos
desde dia de San Andres del dho año
de setecientos y setenta y tres asta la Navidad
y siguientes y setenta y siete se pague
en moneda vellon de ocho y cuatro ma
ravedis de la fabrica de molino como
como antes corria y se regula en su renta los
arcos por sus dueños, y para que esto
conste mandaron se haga este auto
en el libro capitular y desuerdo de
el presente lo firmo el yo el escribano
dicho dentro en asiento cortaron y no
firmaron por no saber segun dicen

Damian de Montillon

Y el dho Cumplimiento de lo dicho, o Damian
garcia de montillon escno de su Magd en
todos sus reynos y señorios y de su Ayun
tamiento de la villa de Ocaña por la menor desgracia de este
y Contador de Musica Y en esta cedula
y cedula de sumar consta que
de sumar el diezmo de los frutos
en el dho villa y lugares en este